

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Nuestra Señora del Buen Consejo.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Jerusalem de religiosas de S. Francisco de Asis; se reserva à las siete.

NOTICIAS ESTRANGERAS:

BAVIERA.

Augsburgo 4 de Abril.

Las noticias de Galatz anuncian, que en el 12 de Marzo los turcos habian perseguido ya tres buques rusos, de los cuales dos habian sido apresados bajo el pretexto de tener à su bordo propiedades griegas.

FRANCIA.

Paris 9 de abril.

Diferentes jóvenes han sido capturados en sus propias casas, y uno de ellos en la calle. Se ignora el motivo de estas medidas extraordinarias que parecen ser todas producidas por una misma causa.

TOLOSA:

Los acontecimientos ocurridos en el teatro produjeron que los *verdets* en número de unos 50 se reuniesen en un café é insultasen à los que no eran de su opinion. En cambio, los liberales en número de mas de tres mil jóvenes de todas clases se marcharon à un paseo extramuros, y aunque iban todos reunidos no hicieron movimiento alguno que perturbase la tranquilidad; el maire iba siguiendoles los pasos. Entraron despues à la ciudad de tres en tres, pasando por la plaza Rouaix y por la de los carmelitas, aquella multitud de jóvenes al pasar por la casa en donde el general Ramel fue asesinado, cada uno de ellos se quitaba silenciosamente el sombrero al tiempo de pasar; despues se dividieron en la plaza real. Muchos de estos jóvenes han sido puestos presos y otros se han escapado de sus domicilios durante la noche.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES. — En la sesion del 13 de Abril la comision de hacienda presentó su dictamen, opinando que se pagase por la tesoreria general la cantidad de 10.300 florines, que D. Pedro Ceballos tomó prestado à un banquero de Viena durante su embajada en 1820. Aprobado.

Lo fue tambien el dictamen de la comision de diputaciones provinciales para que se exonerase à D. Ramon Castells del cargo de individuo de la de Cataluña, à solicitud del interesado.

La comision de premios presentó su dictamen opinando, que pasase al Gobierno, para que la devolviese con su informe, la exposicion de D. Juan Lopez Ochoa, secretario que fué del Gobierno superior politico de Madrid solicitando se le declare el sueldo que como cesante le corresponde.

Se mandó imprimir el dictamen de la comision de hacienda sobre el presupuesto de gastos del ministerio de gracia y justicia.

Se aprobó el primer articulo del proyecto presentado por la comision del Gobierno interior sobre la impresion del diario de las discusiones de las Córtes, redactado en estos términos. "Las Córtes ceden al empresario el derecho de imprimir el diario de sus sesiones por el tiempo que se fije en la contrata."

Se aprobó el artículo 2.º, que deja en su vigor las órdenes de las Córtes de 17 de Mayo de 1813 y 15 de Setiembre de 1820, que tratan de las corporaciones obligadas à subscribirse à dicho diario.

No se pusieron à discusion los artículos 3.º y 4.º por estar comprendidos en disposiciones anteriores.

El 5.º quedó aprobado en estos términos "los subscriptores de que se hace mencion en los artículos 2 y 3 pagaran diez mrs. por cada pliego, pero el precio de las demas subscripciones y el de la venta, se fijará por el empresario."

No hubo lugar à votar sobre el artículo 6.º

Artículo 7.º El empresario entregará gratis 230 egemplares de cada pliego del diario en papel florete para los señores diputados y dependencias de las Córtes. Aprobado.

Art. 8.º Si las Córtes ó el Gobierno necesitasen ademas algunos egemplares, se pagará al precio señalado para los suscriptores de las corporaciones obligadas. Aprobado.

Art. 9.º La redaccion del diario deberá pasar el original tres dias à lo mas despues de la sesion, pudiendo entregarle por partes conforme se vaya despachando por los redactores. Aprobado.

Art. 10. El empresario deberá dar el impreso dos dias à lo mas despues de recibido todo el original. Aprobado.

Art. 11. Todos los proyectos, memorias &c.

que se impriman de orden de las Cortes, serán propiedad absoluta del empresario; y las Cortes satisfarán á este por cada pliego de su impresion en letra de entredós ó lectura chica, diez mrs. Se aprobó con la variacion puesta al artículo 1.º

Art. 12. Se exceptuan del artículo anterior los tomos de decretos, los códigos, reglamentos y ordenanzas y las reimpresiones de la Constitución, por que son propiedad privativa de las Cortes, que lo mandarán imprimir del modo que juzguen mas conveniente. Aprobado.

Se aprobó tambien una adición del señor Salvá al art. 1.º: = Donde dice derecho de imprimir, añádase, reimprimir, publicar ó vender."

Se aprobaron cinco artículos presentados por la comision de diputaciones provinciales sobre la reunion de las jurisdicciones de Yébenes.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de los señores Seoane, Lillo, Gonzalez Alonso, Gonzalez Aguirre, Riego, Florez Calderon, Marau, Reylo y otros señores diputados. "Pedimos á las Cortes que se sirvan acordar que la comision eclesiástica con toda preferencia presente un proyecto provisional de dotacion del actual clero de España; y hecho esto, la comision de hacienda proponga los medios con que deba cubrirse en absoluta conformidad con los artículos 8 y 329 de la Constitución, sin perjuicio de las reformas que estén en las facultades del Congreso."

Se declaró no haber lugar á votar sobre la proposicion de los señores Munarriz y Escudero para que se acelere la reorganizacion de la milicia nacional voluntaria de Pamplona.

Se leyó por primera vez la proposicion del señor Murfi sobre la introducion de granos y harinas estrangeras en las Islas Canarias. Se levantó la sesion.

Hemos recibido papeles importantes de Sto. Domingo, que alcanzan hasta el 10 de Febrero, y en ellos la carta escrita por el presidente de Hayti, Boyer, al gefe político de Sto. Domingo, D. José Nuñez de Caceres, y la proclama que con insercion de dicha carta hizo el mismo gefe al pueblo de la parte española, para disponerlo á recibir órdenes del gobierno republicano negro. Dejando para uno de nuestros próximos números el insertar aquel documento, nos limitaremos hoy á publicar la proclama espedida por Boyer, despues de haber reunido á la parte de la isla, llamada Hayti, la parte llamada española. El feliz mulato, que reunió antes á la república el imperio de Cristobal, acaba de formar en fin un solo estado de la rica posesion que nos perteneció esclusivamente hasta el malhadado tratado de Basilea, en que cedimos una parte. La proclama dice asi.

República de Hayti

Juan Pedro Boyer, presidente de Hayti.

HAYTIANOS.

El pabellon nacional ondea sobre todos los puntos de la isla que habitamos!... Sobre este suelo de libertad ya no hay esclavos; y no formamos todos sino una sola familia, cuyos miembros estan unidos para siempre entre sí, por una voluntad simultánea, que dimana de la concordancia de los mismos intereses; y así estan en su entera ejecucion los artículos 4.º y 41 de nuestra Constitución.

La reunion de los hijos de Hayti, comenzada á obrarse de un modo definitivo hace tres años, y que se halla concluida por mi entrada en Sto. Domingo á nadie ha costado lágrimas. ¿Quién desconocerá en esta feliz revolucion el poder de Dios que arregla los destinos de los pueblos....? Despues de haber estado separados, que digo, opuestos los unos de los otros por la política de los enemigos de nuestro derechos, despues de muchos años de acerbos dolores y guerras, su mano nos uné y derrama en nuestros corazones el bálsamo saludable de la amistad y de la concordia. Tributemosle acciones de gracias, compatriotas míos, por la proteccion singular que no ha cesado de dispensarnos; y hagamonos dignos cada vez mas de tantos beneficios por nuestra fidelidad al juramento, que hemos prestado de vivir siempre unidos, libres é independientes.

Mas para hacer durable la obra de nuestra reunion y consolidar la independenciam de nuestro pais, es necesario tomar en lo pasado lecciones de esperiencia que os enseñen á evitar los escollos, que no habeis superado sino por vuestro valor y heroicos sacrificios. Instruidos por 25 años de vicisitudes, de que las virtudes privadas y publicas del buen ciudadano, del patriota celoso, forman el cimiento que debe conservar sin alteracion el edificio que habeis levantado; para asegurar la existencia de vuestra posteridad, vuestro amor á la república, vuestra obediencia á las leyes, vuestro respeto á los magistrados que son sus órganos, sea constantemente la réplica victoriosa que podamos oponer á los sofismas de nuestros detractores, y la justificacion de los filantropos que han defendido y defienden todavia nuestra causa.

Poseedores de un suelo de maravillosa fecundidad, vuestra industria agricola, al paso que reciba el vuelo que necesita, abrirá vastos canales á las especulaciones del comercio estranero, le asegurará resultados lucrativos, y aumentará de este modo tanto vuestros recursos, como las utilidades de las naciones que han solicitado y entretenido relaciones con nosotros: aquella que mejor sepa prestar homenaje á nuestros principios es á la que concederemos por inclinacion natural la facultad de subvenir con mas amplitud á nuestro consumo, y comprar la mayor parte de las ricas producciones de nuestro territorio.

Ciudadanos, vosotros que fuisteis las primeras columnas con que el inmortal Petion erigió la república, considerad al presente el espacio inmenso que habeis andado desde el dia en que abjurando la dominacion estranera, determinasteis no volver á sufrirla, hasta el dia á que habeis llegado. Contemplad sin orgullo el triunfo de vuestros esfuerzos y de vuestra perseverancia. siempre fuisteis dóciles á la voz de vuestro gefe, y dispuestos á sacrificarlo todo á la patria; continuad mostrándoos dignos de lo que habeis sido.

Y vosotros, ciudadanos de la parte del Este, vosotros habeis sido desgraciados por largo tiempo; leyes arbitrarias y prohibitivas os han obligado á vivir en medio de las privaciones y del estupor; y bien que combatiéseis para recobrar vuestros derechos, los que estaban encargados de dirigiros os volvieron á poner bajo la dependencia de la metrópoli, que os habia repelido de su seno traficando con vuestra sumision. Al fin os habeis movido espontáneamente, habeis querido ser libres y haytianos como nosotros, y lo habeis

conseguido: olvidad, pues, vuestra antigua condicion, para no pensar sino en la que vais à gozar; abrid vuestros corazones à la alegría: vuestra confianza en el gobierno no será engañada: este se ocupará de curar las profundas llagas que ha formado en vosotros un sistema antiliberal. No haya en adelante nublados que obscurezcan los hermosos dias que van à dar luz à la patria.

Haytianos; ¡ en vano pretenderian nuestros enemigos alarmar las potencias extranjeras sobre la reunion de nuestro territorio! Los principios establecidos por los artículos 40 y 41 de nuestra Constitucion que nos dan el Océano por límite, son tan generalmente conocidos como los designados en el artículo 5 de la misma acta, y por los cuales nos hemos obligado à no emprender nunca cosa alguna, dirigida à turbar la paz de nuestros vecinos.

Agricultores y guerreros, los haytianos solo se ocuparán de los intereses de su patria; no se servirán de sus armas, sino para defender su independencia nacional, si se tuviese la injusticia de atacarlos; siempre generosos, siempre compasivos, continuarán obrando con buena fe con los extranjeros que viviendo entre ellos respetasen las leyes del país.

Mi destino era sin duda el instrumento de que debia servirse la divinidad para hacer triunfar nuestra sagrada causa. Solo à su proteccion atribuyo los sucesos que han acompañado mi administracion, desde que se pusieron en mis manos las riendas del estado. He hecho constantemente cuanto ha dependido de mí para merecerla; mis dias serán consagrados igualmente à llenar religiosamente las obligaciones que me imponen la gloria y la prosperidad de Hayti, Yo tengo el derecho de contar con la cooperacion de todos mis conciudadanos, y contaré con ella para elevar la nacion al rango que debe ocupar en el mundo civilizado. — *Viva la independencia! ; Viva la libertad! ; Viva la república!* — Boyer. Por orden del presidente. — El secretario general. — B. Inginac. Dado en el palacio nacional de Sto. Domingo, à 9 de Febrero de 1822, año 19 de la independencia de Hayti.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr Redactor: Si tiene cabida en su periódico he de merecer à V. se sirva insertar el siguiente articulillo.

» En la medicion que se ha verificado en la ciudad de Tortosa consecuente al último reglamento para el reemplazo del ejército, compareció un mozo alistado que medido escrupulosamente por el ayudante de la Plaza y otro oficial comisionados al efecto, resultó ser corto de talla. El público que estaba presente no se satisfizo, y pidió energicamente que el mismo mozo fuese medido en el suelo tendido à la larga, lo que mal de su agrado tuvo que consentir por mas que le pareciese representar un papel de los de Sancho Panza. Por lo mismo, Sr. Editor, estimaria se sirviese V. decirme por Dios y los Santos si se ha establecido una nueva forma de medir à los Españoles; y si en tal caso que prevalega la del público de Tortosa à la que ordena la ley, el pobre mozo que no se si por la punta del pie ó por donde le hizo suyo la

medida, dado que la suerte el cleve à soldado, deberá llenar sus servicios en cualquier acto tendido en el suelo, puesto que para llenarlos à pie derecho, à jnicio de los citados Sres. comisionados, es moralmente inutil.

Espressiones al público de Tortosa, y mande V. à su afectisimo. = *Titedonis.*

Barcelona 24 de Abril.

Hoy ha regresado à esta ciudad el Escmo. Sr. Gefe superior político.

— Hemos sabido que en Figueras habia un gancho para reclutar por los facciosos, pensó seducir à tres honrados soldados suizos licenciados, quienes movidos del horror que les inspiró la oferta que se les hizo, acordándose de que eran hijos de Tell, y que lejos de conspirar contra la libertad de los pueblos, son ellos por principios los mas acerrimos defensores, denunciaron al Sr. Gobernador interino de aquella plaza, el coronel de Barbastro, el infame seductor, quien fué preso, encontrándosele papeles de suma importancia, tocante à las operaciones de los facciosos. Los soldados de Barbastro abrazaron à sus antiguos compañeros de armas, y parece consiguieron tenerlos en su batallon en el interin que se les recomienda al gobierno.

— Sabemos que el patriota Pingarron, comandante del resguardo militar acompañado de los oficiales benemeritos del mismo cuerpo, fueron à reclamar en nombre propio y de los demas ciudadanos militares que mandan, que se les autorizase para ir en persecucion de los facciosos. El Sr. Intendente les manifestó lo plausible que le era semejante oferta y se le agradeció en nombre de la patria.

— Acabamos de leer una proclama del Sr. D. Jose Cruz Muller, Gefe político de la provincia de Lerida, dirigida à los habitantes de la misma al tiempo de tomar posesion de su destino. Creemos de buena fé que, ó el secretario de Su Señoría, ó el impresor han cometido una equivocacion » digna de una expresa fé de erratas », pues se leen trastornados los principios de nuestra Constitucion, espresándose en la proclama, que tiene la fecha del 12 de este mes » que se respeten las leyes y obedezcan las autoridades » : cuando las leyes son las que deben ser obedecidas y las autoridades respetadas. Creemos que Su Señoría nos agradecerá el aviso.

VARIEDADES.

Pueblo español.

Los mas ridículos artificios, las mentiras mas pérfidas se emplean en tu ruina. Los enemigos de la humanidad, los que se habian creido vencidos, abatidos y en estado de nulidad, vuelven à erguir su cabeza y quieren prolongar la duracion de los males que ellos te han causado por espacio de 301 años; quieren que tu asesines tus mayores amigos, y que se debasten estas hermosas campiñas, ya que no pueden ellos ejercer su antigua opresion. Ya no les queda mas que emplear medios viles para soplar el fuego de la discordia, hacer de tus libertadores tus enemigos, y abandonararte despues sin ninguna defensa à la espada vengadora de partidos encarnizados.

Pueblo español: tus mayores enemigos se te presentan para seducirte con el caracter y bajo

la máscara de la hipocresía, de que siempre han usado, por que tu no puedas ver todo el horror que inspiran sus facciones.

Ellos se llaman realistas y defensores de la religion: ; Como si no lo fuésemos todos los españoles! Pues que la Constitución no ha hecho mas que consolidar la alianza del trono y de la libertad, y establecer por ley fundamental la religion de Jesu-Cristo, sin permitir el ejercicio de ninguna otra; cuando antes dependia del capricho de un Godoy, y de cualquiera ministro, y de cualquiera privado, que se estableciesen en España las sinagogas de los judios ó las mezquitas de los musulmanes.

Ellos lo que quieren es perpetuar la esclavitud, constituirse en opresores de los pueblos, y oponer un obstáculo insuperable á los progresos de la civilizacion. Tu quieres y te corresponde la Constitución, apropiada, como lo está, á nuestras costumbres, á nuestras necesidades, á los intereses de la España. Quieres la Constitución que tenemos, porque está fundada sobre los principios eternos de la razon y de la justicia; que reconoce, consagra y da garantías á los derechos legítimos de toda la Nación; establece la libertad individual, la libertad de la imprenta, la igualdad ante la ley, el voto libre y la igual reparticion de los impuestos, la representación nacional, el derecho de peticion, la responsabilidad activa de los funcionarios públicos, la independencia judicial. ; Que de males individuales y calamidades generales evitaron á un pueblo tan fiel como generoso los bravos guerreros que con peligro de su vida libertaron primero la Península del yugo extranjero, y ahora han restablecido el gobierno de la ley!

Pueblo español: tu quisistes dar una prueba en el Marzo de 1820 de tu generosidad, perdonando el severo castigo que se merecian los que habian pisado y hollado tus leyes y herido la justicia y la humanidad.

La Europa toda admiró el grande espectáculo de una nacion que en el acto de recobrar la posesion de sus derechos, no dejó escapar ni un solo grito de venganza, no pidió ninguna victima, no estendió ni una sola lista de proscripción.

Mas los tiempos han cambiado ahora, ; generoso pueblo! Los mismos que tu perdonastes, tan ingratos como era de esperar, porque el malo jamas se hará bueno por la dulzura, deshonran ahora la santa causa de la libertad, unos á cara descubierta y con las armas en la mano, y los otros ocultamente. Ellos han derramado ya la sangre de tus hijos, y las manchas de esta sangre preciosa no se borran jamas. No se ha de permitir que nadie se eleve sobre las leyes, que la arbitrariedad recobre su curso, que el regimen de excepcion se restablezca con horror, que las doctrinas Constitucionales, se declaren doctrinas anarquicas, que los españoles tiemblen otra vez por su libertad y por el reposo de sus familias; que las calumnias y las delaciones se preparen, que los hijos predilectos de la patria sean arrastrados á los calabozos, privados del aire puro y de los socorros de sus parientes y amigos, privados de la vista de sus hijos y esposas, y que despues suban á millares á los cadahalsos, y á millares, como ahora en la desgraciada Italia, sean sacrificadas las victimas en los altares de la tirania. ; Victimas que estais destinadas al holocausto!

¡Españoles todos, á las armas! y al grito de viva la Constitución, y con ella las libertades patrias, aniquilad á los que se han atrevido á presentar la batalla. ¡A las armas! A las armas!

AVISO.

En esta semana corresponden satisfacerse las letras de números 8, y 9 del empréstito abierto por el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, para atender á los gastos de la epidemia, para lo cual se avisa á los Sres. en cuyo poder se hallen, á fin de que el sábado inmediato se sirvan pasar á la contaduría de S. E. á recoger la respectiva libranza. Barcelona 25 Abril de 1822.—Francisco Maymó, contador.

LIBROS.

Simon de Nantu, ó el Mercader forastero; obra que escrita en francés por M. L. P. de Jusieu obtuvo el premio costeado por un anonimo, y propuesto por la sociedad de la instruccion elemental, en favor del mejor libro destinado para la enseñanza del pueblo de las ciudades y aldeas, y asimismo una medalla de oro añadida á este premio por la sociedad. Hala traducido J. B.: esta es la primera traduccion é impresion; un tomo en 8.º adornado con una lámina fina, á 6, rs. vn.—Idea de un rey patriota: obra escrita en inglés por el Lord Bolingbroxe, y traducida del idioma original por J. B.: esta es la primera traduccion é impresion, un tomo en 8.º á 5 rs. vn.—Poesias del M. F. Diego Gonzalez, á 4, rs. vn.—Amin-ta, fábula pastoral de Torcuato Tasso, traducida del italiano por D. Juan de Jáuregui, á 4 rs. vn.—Estas cuatro obras se venden en la librería de la viuda é hijos de D. Antonio Brusí.

Manifiesto de las tareas y operaciones mas importantes en que se ha ocupado S. E. la Diputacion provincial da Cataluña, desde 6 de Junio de 1820, hasta 28 de Febrero de 1822. Cuaderno de 152 páginas en 4.º Se hallará en la oficina de Brusí, á 4 reales vellon.

Embarcaciones entradas ayer.

Español.

De la Havana y Malaga en 65 dias, el Queche el barcelones de 60 toneladas, su capitan D. Juan Docet, con asucar.

Frances.

De la Havana en 53 dias, el bergantin Eclipse de 216 toneladas, su capitan Antonio Negro, con asucar y cafe para Marsella.

Sardo.

De Montevideo y Gibraltar en 114 dias el bergantin Ligure de 130 toneladas, su capitan Juan Bautista Viale, con cueros á D. Juan Sans.

TEATRO.

La comedia en tres actos nueva en este teatro, titulada: La Niña en casa, y la Madre en la Máscara: compuesta en verso por el ciudadano Martinez de la Rosa; ensayada por el ciudadano Prieto, el que desempeñará uno de los principales papeles: seguirá el gracioso baile Americano, El Bejuquito de Veraeruz, terminando la funcion el chistoso sainete en idioma catalan y castellano, composicion del Sr. Igual, cuyo titulo: es el Barber que ha tret la rifa del porch.

A las siete.